



Resolución de fecha 16 de mayo de 2019, por la que se modifica el punto número 9 del temario de la convocatoria de Programador S.I., Grupo profesional B, Nivel Salarial B2, Área de actividad Informática y Especialidad Informática de Gestión, convocada por resolución de fecha 9 de mayo de 2019.

Este Rectorado, en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto modificar el punto número 9 del temario de la convocatoria de Programador S.I., Grupo profesional B, Nivel Salarial B2, Área de actividad Informática y Especialidad Informática de Gestión, en el siguiente sentido,

Donde dice:

9. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Debe decir:

9. La protección de datos personales. La **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante y, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
P.D. LA GERENTE
(Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio,
BOCM 180, de 31 de julio)


Concepción Martín Medina
